



**ACUERDO No. 0013
(19 de noviembre de 2022)**

Por medio del cual “se establece el Calendario Académico del Programa Especial de profesionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación para docentes en ejercicio de las minorías étnicas (programa especial indígena, afro, raizal y room), como estudiantes de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, para el período académico 2022-2.”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUÍS CÓRDOBA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Capítulo IV, Artículo 35 y 38, numeral 8 del Estatuto General, Acuerdo 0001 del 09 de agosto de 2017 y,

CONSIDERADO:

Que el literal d del Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, dentro del régimen de la autonomía universitaria, permite a las universidades definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que, un alto número de docentes Indígenas en ejercicio de la docencia, solicitaron a través de la Facultad de Ciencias de la Educación, apertura de programas académicos para así poder realizar estudios de profesionalización con el propósito de cualificar su quehacer y mejorar sus condiciones de vida.

Que, mediante Acuerdo 0020 de 2014 la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, adopta el programa especial de profesionalización en la Facultad de Educación para docentes en ejercicio de los grupos étnicos, dando respuesta a la solicitud de docentes indígenas.

Que existe un marco normativo nacional e internacional en defensa de una formación inclusiva de los grupos étnicos en Colombia (Ley 21 de 1991, Convenio 169 de la OIT, los autos constitucionales 004, 005, 382, 174; la Ley 70 de 1993. La Ley 1381 de 2010), el cual garantiza una educación con calidad para todos los grupos poblacionales de este país.

Que la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, contempla en su Plan de Desarrollo 2013-2023 la mega de incremento de la cobertura y como uno de sus objetivos “Consolidar la UTCH como la universidad intercultural” donde se contemple la diversidad y las necesidades educativas especiales y económica del Departamento del Chocó.

Que, Artículo 3º del Acuerdo 0020 de 2014 establece que, para cada periodo académico, se deberá elaborar un Calendario Académico Especial, con el cual se pueda desarrollar el programa especial de profesionalización.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el Calendario Académico del Programa Especial de profesionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación para docentes en ejercicio





**ACUERDO No. 0013
(19 de noviembre de 2022)**

Por medio del cual “se establece el Calendario Académico del Programa Especial de profesionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación para docentes en ejercicio de las minorías étnicas (programa especial indígena, afro, raizal y room), como estudiantes de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, para el período académico 2022-2.”

de las minorías étnicas (programa especial indígena, afro, raizal y room), para el segundo período académico 2022, el cual quedará así:

SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO 2022	
REINGRESOS Y TRANSFERENCIAS	DEL 08 AL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2022
PAGO Y REGISTRO ACADÉMICO DE MATRÍCULA ESTUDIANTES NUEVOS Y ANTIGUOS	DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022
INICIACIÓN DE CLASES	DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2022
RECESO	24 DE DICIEMBRE 2022 AL 6 DE ENERO DE 2023
REANUDACIÓN DE CLASES	9 DE ENERO DE 2023
ÚLTIMO DÍA DE CLASES	21 DE ENERO DEL 2022
REPORTE DE DIFERIDOS, HABILITACIONES Y EXÁMENES FINALES	HASTA EL 20 DE ENERO DEL 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: La omisión del registro académico respectivo dentro de las fechas límites aquí establecidas, conlleva al pago adicional que requiere para completar el valor de la matrícula extraordinaria o extemporánea, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: Los Comités Curriculares podrán programar cursos de asignaturas que no sean prerrequisito ni correquisito para que los estudiantes las cursen con la intensidad horaria o el número de créditos correspondientes.

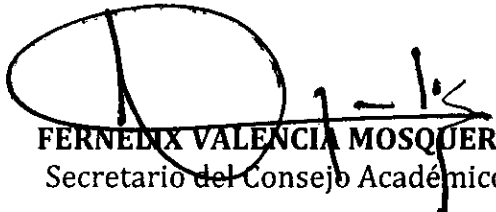
Parágrafo: Los cursos antes señalados, podrán realizarse durante el período académico, sin afectar las actividades académicas ordinarias.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto la disposición que le sea contraria.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Quibdó, a los 19 días del mes de noviembre de 2022.


ANA SILVIA RENTERÍA MORENO
Presidente del Consejo Académico Ah Hoc


FERNÉX VALENCIA MOSQUERA
Secretario del Consejo Académico

Proyecto	Elaboró	Revisó	Fecha	Folios
ViceDocencia-Planeamiento Académico	Vicerrectoría de Docencia	Consejo Académico	19 de noviembre de 2022	2

